

**RESOLUCIÓN No. 063-2024
(29 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 06-2024**

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 153 y 154 de 2023 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 020 de enero 11 de 2023, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° CP 06-2024, cuyo objeto **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA Y MEDICINA INTERNA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, la cual fue publicada en la cartelera y en las páginas Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso de Convocatoria Pública N° CP 06-2024, se presentó un solo proponente interesado en el objeto de la invitación citada.
3. Que de acuerdo al acta de cierre del día dieciséis (16) de enero de 2024, no se presentaron propuestas en la forma establecida por la entidad.
4. Que el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. contenido en el Acuerdo 025-2014 establece en el artículo 69 la declaratoria de desierta de la Convocatoria mediante resolución motivada
5. Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese desierta la Convocatoria Pública N° CP 06-2024, cuyo objeto es la **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA Y MEDICINA INTERNA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 septiembre 04 de 2014, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contratar el proceso requerido, la entidad adelantará un nuevo proceso de convocatoria pública.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los veintinueve (29) de enero de 2024.

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON
Gerente